



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2024-MDMM.

Mariano Melgar, 26 DIC 2024

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 130-2024-MDMM de fecha 26.12.2024, el Informe N° 590-2024-OGPyP-MDMM con fecha 17.12.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 446-2024-SA-MDMM con fecha 19.12.2024 de Secretaria de Alcaldía, Proveído N° 2914-2024-GM con fecha 20.12.2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°32185 - **LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025**, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 130-2024-MDMM se aprobó **EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR** por el monto de S/ 57,694,281.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar constituye el documento que regirá la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025, por lo que debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2024, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR por el monto de S/ 57,694,281.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

| RUBRO | DETALLE | IMPORTE |
|--------------|--|----------------------|
| 00 | RECURSOS ORDINARIOS | 919,983.00 |
| 07 | FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | 6,611,054.00 |
| 08 | IMPUESTOS MUNICIPALES | 3,289,434.00 |
| 09 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 2,689,105.00 |
| 18 | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 26,184,705.00 |
| | SALDOS DE BALANCE | 18,000,000.00 |
| TOTAL | | 57,694,281.00 |



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el ejercicio fiscal 2025, se destine al financiamiento del gasto corriente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego, correspondiente al año fiscal 2025.



ARTICULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas, según sus competencias, para que efectúen las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.



ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR

Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE